

DECRETO No. 784 DE 2012
Ramo de : Secretaria de Hacienda

“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos Recursos Provenientes de ICLD OTRAS VIGENCIAS ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO :

Que la Ordenanza No. 19 del 20 de Noviembre de 2011 y el Decreto No. 902 del 29 de Diciembre del 2011, en su Artículo 42 le da facultades al Gobierno Departamental del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012 en el inciso 1. Reajustar los estimativos de las Rentas e Ingresos, así mismo reducir o aplazar las Apropriaciones de Gastos. Incorporar los recursos que provengan de Convenios Internadministrativos celebrados con la Nación, Municipios y Entidades del Cooperacion Internacional y los recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación en Sectores Sociales del Departamento de Bolívar, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). En el inciso 2. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

Que según comunicaciones de la Secretaría de Logística y Recursos Físicos informa que en la siguiente cuenta de ahorro Nos. 204-71451-3 del Banco de Bogotá, ingresaron recursos por cuantía de **CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 180.937.868,00)** que corresponden a los Arriendos de Enero a Noviembre de las subestaciones de la empresa Electricaribe ubicadas en las sedes de la Administración Departamental.

Que el actual valor del arriendo de las subestaciones por mes es de \$ 16.611.808,00, dicho valor le correspondería al mes de Diciembre de 2012.

Que de acuerdo a lo anterior durante la actual vigencia ingresarían por concepto de arriendo de las subestaciones de la empresa Electricaribe la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 197.549.676,00)**.



DECRETO No. 784 DE 2012
Ramo de : Secretaria de Hacienda

“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos Recursos Provenientes de ICLD OTRAS VIGENCIAS ”

Que los anteriores recursos son Ingresos Corrientes de Libre Destinación y encontrándose el Departamento de Bolívar mediante el Decreto No. 754 del 28 de Octubre de 2011 en su artículo primero dice : Clasifíquese al Departamento de Bolívar en la Segunda Categoría para el año 2012 de acuerdo a la Ley 617 de 1999 en su artículo 5 contempla que los gastos de funcionamiento no pueden exceder el 60% de sus ingresos corrientes.

Que teniendo en cuenta la anterior normatividad los recursos provenientes del arriendo de las subestaciones de la empresa Electricaribe por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 197.549.676,00)**, se deben distribuir así : Para Gastos de Funcionamiento la suma de Ciento Dieciocho Millones Quinientos Veinte y Nueve Mil Ochocientos Seis Pesos M/Cte (\$ 118.529.806,00) y, para Gastos de Inversión la suma de Setenta y Nueve Millones Diecinueve Mil Ochocientos Setenta Pesos M/Cte (\$ 79.019.870,00).

Que mediante comunicación del Gerente de Iderbol – Dr. Dumek Turbay Paz al Gobernador del Departamento de Bolívar – Dr. Juan Carlos Gossain manifiesta que en virtud a las alegrías y triunfos del reciente proceso Juegos Deportivos Nacionales 2012, IDERBOL a través de sus programas deportivos, considera oportuno encarar el siguiente paso de cara a los próximos Juegos Deportivos Nacionales 2015, realizando en forma temprana la captación de los deportistas talento en todo el territorio de Bolívar dentro del actual programa de gobierno se contempla el Proyecto de Masificación y Captación Deportiva 2013-2015 por un Bolívar Ganador. Este proyecto se fundamenta en la premisa : Ha pasado el tiempo en que los deportistas de alto nivel emergían naturalmente del vivero constituido por la masa de practicante. Ahora se procura seleccionar de forma sistemática a los individuos dotados, no ya de entre los que practican deporte sino entre la población más amplia posible. Por ello, el proceso necesario de detección y selección de los deportistas más capacitados para un programa de entrenamiento organizado, es una de la preocupante e inquietudes más caracterizadoras del deporte contemporáneo, pues no cabe duda es la antesala del rendimiento deportivo, y este, entre otros factores, cada día concede mayor importancia a la detección, selección y preparación precoz de deportistas por un Bolívar Ganador. Es así como se pretende llevar a las regiones de la zona norte, los Montes de María y la región de Magangué, diferentes programa deportivos, que permitan identificar y de inmediato captar este recurso de la cantera deportiva más rica del país. Bolívar. De



DECRETO No. **784** DE 2012
Ramo de : Secretaria de Hacienda

“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos Recursos Provenientes de ICLD OTRAS VIGENCIAS ”

acuerdo al Plan de Desarrollo Departamental 2012 -2015 “ BOLIVAR GANADOR este proyecto se enmarca en el Subprograma Altos Logros y Liderazgo Deportivo. La actual administración departamental considera apoyar este proyecto con recursos de ingresos corrientes de libre destinación en la suma de \$ 79.019.870,00.

Que el Asesor de la Unidad de Presupuesto al analizar el saldo de la Apropiación Presupuestal de los Gastos de Funcionamiento en el rubro Energía se evidencia la falta de recursos para atender las necesidades de la actual administración en la cancelación del suministro de energía eléctrica habiendo al necesidad de incorporar la suma de Ciento Dieciocho Millones Quinientos Veinte y Nueve Mil Ochocientos Seis Pesos M/Cte (\$ 118.529.806,00).

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario incorporar estos recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la actual vigencia, por lo tanto se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Incorpórese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 197.549.676,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

TI	INGRESOS TOTALES	
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	
TI.A.2.7	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
TI.A.2.7.10.06	Arriendos	197.549.676,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 197.549.676,00)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

DECRETO No. 784 DE 2012
Ramo de : Secretaria de Hacienda

“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos Recursos Provenientes de ICLD OTRAS VIGENCIAS ”

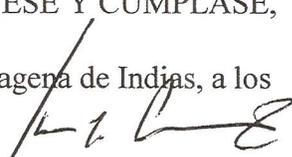
Codigo	Nombre	Valor
2	SECRETARIA DE APOYO LOGISTICO Y RECURSOS FISICOS	
2.2	GASTOS GENERALES	
2.2.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
2.2.10.2	Adquisición de Bienes	
2.2.10.2.11	Servicios Públicos	
2.2.10.2.11.01	Energía	118.529.806,00
4	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	
4.7	GASTOS DE INVERSION	
4.7.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
4.7.10.01	Altos Logros y Liderazgo Deportivo	79.019.870,00

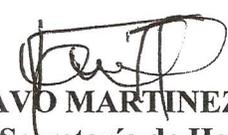
ARTICULO TERCERO : Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

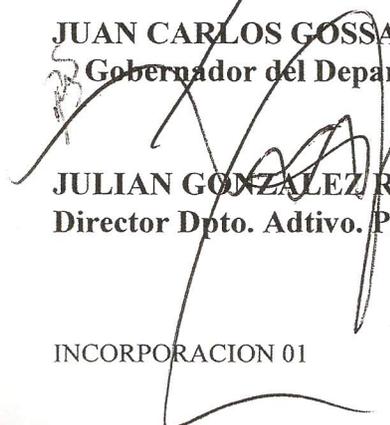
ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los **27 DIC. 2012**


JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador del Departamento


GUSTAVO MARTINEZ THERAN
Secretaría de Hacienda


JULIAN GONZALEZ ROA
Director Dpto. Activo. Planeación


GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
Asesor Unidad de Presupuesto

INCORPORACION 01